



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 153 a) del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Grupo de Trabajo posterior a la fase V relativo a la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/55/815) y el informe del Grupo de Trabajo posterior a la fase V (A/C.5/55/39). Durante su examen de los informes, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que facilitaron información adicional. **La Comisión Consultiva lamenta que los anexos del informe del Grupo de Trabajo posterior a la fase V se le entregaran únicamente en un idioma (inglés), y pide a la Secretaría que tome medidas para que esa situación no se repita en el futuro.**

2. En opinión del Secretario General, el Grupo de Trabajo ha finalizado con éxito las tareas encomendadas por la Asamblea General. La Comisión Consultiva observa que el Grupo de Trabajo posterior a la fase V validó la metodología y aprobó tasas revisadas de reembolso para equipo pesado y autonomía logística, tasas para algunos casos especiales y nuevas categorías de equipo pesado, tasas genéricas de reembolso de la pintura y repintado de equipo pesado, y nuevas tasas para los servicios médicos de nivel II proporcionados en instalaciones médicas de nivel III. La Comisión toma nota de que la Secretaría recomienda que se aprueben sin ninguna observación ni reserva las recomendaciones del Grupo de Trabajo que figuran en el anexo del informe (A/55/815).

3. La Comisión Consultiva observa que el Grupo de Trabajo posterior a la fase V también definió los conceptos de misión de riesgo normal y de riesgo elevado a los efectos del reembolso de gastos médicos, pero no pudo llegar a un consenso sobre

algunas cuestiones como el examen de la política de gastos de vacunación y de exámenes anteriores y posteriores al despliegue. Como se indica en el tema 14 del anexo del informe (A/55/815), “la Secretaría opina que el reembolso de los gastos de vacunación y exámenes médicos tendrá consecuencias financieras considerables en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz”. La Comisión solicitó más información sobre los gastos totales estimados de vacunación y exámenes médicos por un importe de 241 dólares por cada miembro del contingente, y fue informada de que esa cifra se basaba en los datos aportados por los Estados Miembros y en ella se seguía una metodología de cálculo del promedio según la cual el 25% inferior y superior de las cifras no se incluían en la encuesta. **La Comisión Consultiva pide a la Secretaría que decida si en las encuestas futuras sobre gastos de vacunación y exámenes médicos se incluirán o no datos que se pedirían a las organizaciones de las Naciones Unidas como la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.**

4. De conformidad con lo indicado en los párrafos 4 y 11 del informe del Secretario General (A/55/815), el Grupo de Trabajo posterior a la fase V recomendó que las tasas de reembolso revisadas para el equipo pesado y la autonomía logística se incorporaran a los presupuestos de mantenimiento de la paz para el período 2001-2002. **La Comisión Consultiva señala que, si la Asamblea General aprueba las recomendaciones del Grupo de Trabajo posterior a la fase V, las necesidades financieras conexas se reflejarían en los proyectos de presupuesto presentados para el período 2001-2002 en el caso de las operaciones que aún no haya examinado la Asamblea General, o en los informes de ejecución de los presupuestos de mantenimiento de la paz que ya hayan sido aprobados por la Asamblea.** En el cuadro que figura a continuación, basado en la información aportada por la Secretaría, se indican las consecuencias de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo posterior a la fase V en las necesidades de recursos de dos operaciones para el mantenimiento de la paz, la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL):

	<i>Reembolso mensual total conforme a las tasas existentes (dólares EE.UU.)</i>	<i>Reembolso mensual total conforme a las tasas posteriores a la fase V (dólares EE.UU.)</i>	<i>Aumento (porcentaje)</i>
Reembolso del costo de equipo pesado			
MINUEE (arrendamiento con servicios de conservación)	1 631 149	1 737 834	6,54
UNAMSIL (arrendamiento con servicios de conservación)	4 990 285	5 372 184	7,65
Autonomía logística			
MINUEE	1 231 505	1 310 982	6,45
UNAMSIL	4 158 740	4 397 784	5,75

5. Se informó a la Comisión Consultiva de que siguen las demoras de los países que aportan contingentes en firmar memorandos de entendimiento con las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva señala que esas demoras restarán eficacia a las medidas para mejorar la labor de las operaciones de mantenimiento de la paz y**

subraya, por consiguiente, la necesidad de que todas las partes interesadas cooperen con las Naciones Unidas a fin de reducir al mínimo las demoras en la firma de los memorandos de entendimiento.

6. La Comisión Consultiva comparte la opinión del Secretario General de que es enorme la necesidad de contar con un sistema de reembolso sencillo, transparente y justo para el funcionamiento eficaz y efectivo de las operaciones de mantenimiento de la paz. Teniendo en cuenta sus observaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe las recomendaciones del Grupo de Trabajo posterior a la fase V que figuran en el párrafo 17 del informe del Secretario General (A/55/815).

Costos de los contingentes

7. En su resolución 55/229, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea General solicitó al Grupo de Trabajo posterior a la fase V que examinara la metodología que se utilizaba actualmente para calcular las tasas estándar de reembolsos a los países que aportan contingentes, así como los medios de obtener de modo oportuno datos más representativos. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 13 del informe del Secretario General (A/55/815), el Grupo de Trabajo no llegó a un consenso sobre el tema y presentó algunas opciones que la Asamblea General podría examinar durante la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones. Esas opciones se describen en los párrafos 85 a 93 del informe del Grupo de Trabajo (A/C.5/55/39).

8. Como se recordará, la Asamblea General acordó en 1974 las tasas estándar de reembolso de 500 dólares mensuales para la paga y las prestaciones de los contingentes que servían en dos misiones de mantenimiento de la paz, junto con una tasa estándar en concepto de suplemento de paga de 150 dólares para un número limitado de especialistas. Esa cantidad se basó en una cifra propuesta por los países que aportaban contingentes. Esas tasas se examinaron en 1977, 1980, 1985, 1987 y 1991, y se incrementaron en 1977 a 680 y 200 dólares, respectivamente; en 1980, a 950 y 280 dólares; y en 1991 a 988 y 291 dólares. En 1975 la Asamblea acordó también una tasa de reembolso de 65 dólares por soldado para equipo personal y ropa y de 5 dólares para munición. Esas cifras no se han modificado.

9. Como se indica en el párrafo 8 del informe del Secretario General sobre el examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/54/763), en el estudio inicial que llevó al establecimiento de las tasas estándar de reembolso en 1973 se consideraron los tres elementos siguientes:

- a) Los soldados que prestan servicios lado a lado deben ser reembolsados sobre igual base respecto de servicios idénticos;
- b) Ningún gobierno debe recibir un reembolso superior a sus costos efectivos, es decir, ningún Estado Miembro debe obtener "utilidades" de su participación en la operación;
- c) Ninguna fórmula estándar de reembolso de los gastos permitirá reembolsar plenamente los costos de algunos gobiernos, pero todos deberán recibir por lo menos lo que paguen efectivamente a sus soldados como prestación por servicios en el exterior.

10. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 82 del informe del Grupo de Trabajo (A/C.5/55/39) la Secretaría indicó que quería recibir asesoramiento sobre la metodología y que la Asamblea General no había dado directrices concretas sobre la realización ni el contenido de las encuestas de los países que aportaban contingentes.

11. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 8 de su informe anterior (A/54/859) relativo al examen del Secretario General de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/54/763), había invitado a la Asamblea General “a que en el futuro presente directrices adicionales con miras a refinar la metodología de forma que se garantice la presentación de unos datos más actualizados y globales, para poder determinar si es justificable modificar las tasas estándar de reembolso a los Estados que aportan contingentes”.

12. La Comisión Consultiva recuerda también que el Secretario General, en su informe (A/54/763, párr. 31), señaló que la encuesta de 1996 había indicado un factor de absorción medio total de 53,9%, y que si se comparaba con el factor de absorción anterior de 32,8% derivado del examen realizado en 1991, se observaba un aumento del 21,1% en el factor de absorción medio. El Secretario General sugirió que “por tanto, todo parece indicar que se justifica un ajuste al alza de las tasas actuales”.

13. Teniendo en cuenta las observaciones y los comentarios formulados en los párrafos anteriores y a la espera de los resultados de un examen global de la metodología de reembolso de los costos de los contingentes, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que, como arreglo especial, estudie la posibilidad de aumentar las tasas estándar mensuales de reembolso entre un 4% y un 6%. Además, la Comisión Consultiva recomienda que se estudie la posibilidad de recurrir a un grupo de expertos que examine la metodología y los elementos en que se basa y haga propuestas al respecto.

14. En el anexo que figura a continuación, presentado por la Secretaría, se indica el alcance de las consecuencias del aumento de las tasas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Si la Asamblea General aprueba un aumento que entre en vigor durante el período financiero 2001-2002, la Comisión Consultiva recomienda que las nuevas necesidades derivadas del aumento se reflejen en los proyectos de presupuesto presentados para el período 2001-2002 en el caso de las operaciones que aún no haya examinado la Asamblea General, o en los informes de ejecución de los presupuestos para el mantenimiento de la paz que ya hayan sido aprobados por la Asamblea.

Anexo

Tasas de reembolso de los costos de los contingentes; cambios derivados de un ajuste de entre un 4% y un 6%

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Aumento (porcentaje)</i>	<i>Aumento de la paga básica</i>	<i>Paga básica (en números redondos)^a</i>	<i>Aumento de las prestaciones de los especialistas</i>	<i>Prestaciones de los especialistas (en números redondos)^b</i>	<i>Aumento para ropa, pertrechos y equipo</i>	<i>Ropa, pertrechos y equipos (en números redondos)^a</i>	<i>Aumento total</i>	<i>Reembolso total</i>	
								<i>Al 10% de los contingentes</i>	<i>Al 25% de los contingentes</i>
		988		291		70		1 087	1 131
4	39,52	1 028	11,64	303	2,80	73	53,96	1 131	1 176
5	49,40	1 037	14,55	306	3,50	74	67,45	1 141	1 187
6	59,28	1 047	17,46	308	4,20	74	80,94	1 152	1 199

^a La paga básica y las prestaciones para ropa, pertrechos y equipo se pagarán a todo el personal militar.

^b Las prestaciones de los especialistas se pagarán únicamente al 10% de los contingentes que aporten personal no logístico o al 25% de los contingentes que aporten personal logístico.